



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

Nº 109 -2011-ANA/ALA-CH

Arequipa, 5 JUN 2011

VISTO:

Oficio Nº 044-2011-CR A-7/SC, de la Comisión de Regantes Asentamiento 7 San Camilo, y;

CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 27º de la Ley Nº 29338 - Ley de Recursos Hídricos, las organizaciones de usuarios son asociaciones civiles que tienen por finalidad la participación organizada de los usuarios en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos. El Estado garantiza la autonomía de las organizaciones de usuarios de agua y la elección democrática de sus directivos con arreglo al Reglamento;

Que, mediante el oficio del visto, la Comisión de Regantes Asentamiento 7 San Camilo, solicita a esta Administración Local de Agua Chili, la emisión de una resolución que respalde sus notificaciones de pagos del "Proyecto Cambio Tubería", para lo cual se adjunta copias de Actas de Asamblea General Extraordinaria, de fechas 22.10.2010 y 12.04.2011, en las cuales se acordó por mayoría notificar a los usuarios morosos del "Proyecto Cambio de Tubería", se acordó poner tampón en la tubería al usuario deudor, la culminación del proyecto cambio de tubería de 8' y 6', por unanimidad de la Asamblea se acuerda aportar para dicho proyecto la suma de 1 240 .0 Nuevos Soles, acordándose como plazo máximo para el pago en 15 días;

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 84º del Código Civil Peruano, la asamblea general es el órgano supremo de toda asociación;

Que, en atención a lo dispuesto por el artículo citado en el considerando precedente y teniendo en consideración que la Asamblea General es el órgano supremo de toda organización de usuarios y sus acuerdos obligan a todos los usuarios en cuanto sean adoptados de conformidad con los dispositivos jurídicos vigentes, deberá procederse a expedir el correspondiente acto administrativo aprobando el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22.10.2010 y Asamblea General Extraordinaria de fecha 12.04.2011;

Que, del mismo modo, el artículo 228º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444, la autoridad podrá aprobar acuerdos, pactos, convenio o contratos de los administrados que importen una transacción extrajudicial o conciliación, con el alcance, requisitos, efectos y régimen jurídico específico que en cada caso prevea la disposición que lo regule, pudiendo tales actos poner fin al procedimiento administrativo, el acuerdo podrá ser recogido en una resolución administrativa

Que, estando a lo opinado por la Oficina de Asesoría Jurídica; y con la facultad conferida por el artículo 228º de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley Nº 27444; esta Administración Local de Agua Chili;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- Aprobar el Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 22.10.2010 y Asamblea General Extraordinaria de fecha 12.04.2011, de la Comisión de Regantes Asentamiento 7 -



PERÚ

Ministerio
de Agricultura

Autoridad Nacional
del Agua

Administración Local
de Agua Chili

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

San Camilo, con los acuerdos contenidos en las mismas y detallados en el considerando segundo de la presente resolución.

ARTICULO 2.- Notificar con la presente resolución administrativa a la Comisión de Regantes Asentamiento 7 – San Camilo para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA/CHILI

Ing. Sixto Celso Palomino García
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA

